

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, nº 3 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Aportación de la empresa Banco de Sabadell, para financiar inversiones con motivo del Plan director para la recuperación del patrimonio cultural de Lorca,
- Subvención del SEF de la CARM para la contratación de un intérprete de la lengua de signos,
- Subvención de la CARM para acciones prevención, seguimiento y control del absentismo escolar,
- Subvención de la CARM para adquisición cajas y estanterías para almacén del Museo Arqueológico de Lorca,
- Subvención de la CARM para proyecto y obras de recuperación del antiguo Archivo Municipal de Lorca,
- Subvención de la CARM para proyecto y obras de rehabilitación y montaje de los arcos del Claustro de Santo Domingo,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 13 de febrero, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto Municipal de 2017, Presupuesto prorrogado de 2016, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45050	Transf corrientes de la C. Autónoma en materia de empleo y desarrollo local	3.450,00
45080	Otras transf corrientes de la A.G. de la C. Autónoma	10.847,00
75080	Otras transf de la A.G. de la C. Autónoma	481.301,95
770	De empresas privadas	50.000,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		545.598,95

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.933.22659	Gastos por acciones de mecenazgo	4.000,00
40.4592.22612	Gastos diversos Desarrollo local	3.450,00



60.323.22617	Gastos diversos Educación	10.847,00
20.920.62303	Adquisición útiles y herramientas	13.836,98
20.933.63205	Obras acciones de mecenazgo	46.000,00
30.2317.63204	Redacción proyecto y ejecución obras recuperación antiguo Archivo Municipal de Lorca	90.549,44
30.2317.63214	Redacción proyecto y ejecución obras rehabilitación y montaje arcos del Claustro de Santo Domingo	376.915,53
Suma la generación de crédito.....		545.598,95

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2319.22646	Gastos diversos Area de juventud	20.000,00
Total disminuciones en gastos.....		20.000,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2319.489	Otras transferencias Area de juventud	20.000,00
Total aumentos en gastos.....		20.000,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 13 de febrero de 2017.
El Director Económico y Presupuestario.